



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

Bellavista, 14 de abril del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha catorce de abril de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°103-2023-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N°0093-2023-CGT/FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 30 de marzo 2023, del Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la FIPA Dr. David Vivanco Pezantes, quien remite el **expediente N° E2026289**, presentado por Doña **CABALLERO VERGARAY VANESSA KARINA**, solicitando obtener el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que, es atribución del Consejo de Facultad, aprobar el otorgamiento de los grados académicos y Títulos Profesionales, así como proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados honoríficos y distinciones de la facultad.

Que, mediante Resolución N°183-2020-CU de fecha 07 de octubre de 2020, se aprueba, el Reglamento para la Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional del Callao, normando la modalidad virtual ; en el Art. 13° del citado Reglamento indica los requisitos para inscribirse en la modalidad presencial o virtual;

Que, mediante Resolución Rectoral N°194-2014-R de fecha 28 de febrero de 2014, se aprueba la Directiva N°003-2014-R “Directiva para la Titulación Profesional en la Universidad Nacional del Callao”, el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Título Profesional de los egresados por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización;

Que, la Comisión de Grados y Títulos mediante Informe N° 0052-2023/CGT-FIPA de fecha 29 de marzo del 2023, ha revisado el expediente **N° E2026289**, recibido en Mesa de Partes de la UNAC en fecha 27 de marzo de 2023 , dictaminando que, declara expedito a Doña: **CABALLERO VERGARAY VANESSA KARINA** Bachiller de Ingeniería de Alimentos para optar el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020 , se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve “autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones”;

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de abril del 2023; y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 174° y 178° numeral 178.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

- 1° Aprobar**, el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos a Doña: **CABALLERO VERGARAY VANESSA KARINA** por la Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.
- 2° Elevar**, la presente Resolución a la Señora Rectora para conocimiento y consideración del Consejo Universitario.
- 3° Transcribir**, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Comisión de Grados y Títulos e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)